



Adaptaciones según la Sección 504: Guía para estudiantes y familias

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación exige que las escuelas públicas ofrezcan servicios y adaptaciones para los estudiantes con discapacidades que reúnan los requisitos. Estos servicios ayudan a los estudiantes con necesidades especiales de salud a participar plenamente en la escuela. Esta guía explica quiénes califican para recibir adaptaciones, cómo solicitarlas y cómo se elaboran los planes de adaptaciones.

Obtenga más información sobre la Sección 504 en el sitio web del Departamento de Educación (*Department of Education*, DOE). También puede aprender más poniéndose en contacto con el coordinador de su escuela para la Sección 504.

¿Qué estudiantes califican para recibir adaptaciones según la Sección 504?

Los estudiantes califican si:

1. Tienen un trastorno físico o mental, y no tienen un Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP).
2. Dicho trastorno limita considerablemente al menos una actividad fundamental de la vida diaria.

1. Trastornos físicos o mentales

Algunos ejemplos de trastornos físicos o mentales son discapacidades físicas, problemas de salud, trastornos mentales y discapacidades del aprendizaje.

- **Los trastornos a corto plazo** (como una fractura en una pierna) podrían justificar que a un estudiante se le brinden adaptaciones según la Sección 504. Esto dependerá del tipo de trastorno, el tiempo de duración y la gravedad del mismo.
- **Trastornos episódicos** (como el asma) podrían justificar que a un estudiante se le brinden adaptaciones según la Sección 504. Los estudiantes califican si el trastorno limita considerablemente una actividad fundamental de la vida diaria cuando se manifiesta.

2. Ejemplos de actividades fundamentales de la vida diaria

- Cuidar de uno mismo
- Caminar
- Ver
- Oír
- Hablar
- Respirar
- Comer
- Dormir
- Pararse
- Levantar objetos
- Agacharse
- Leer
- Concentrarse
- Pensar
- Comunicarse
- Aprender
- Trabajar
- Realizar tareas con las manos

¿Su hijo tiene algún trastorno que le impide realizar alguna de las actividades de la vida diaria mencionadas anteriormente? De ser así, es posible que su hijo tenga derecho a adaptaciones según la Sección 504. Cuando la escuela reciba los formularios correspondientes, estudiará cada caso de manera individual.

¿Qué adaptaciones pueden recibir los estudiantes que califican según la Sección 504?

Su hijo podría calificar para recibir servicios de salud, adaptaciones académicas o ambas.

- Los **servicios de salud** están dirigidos a los estudiantes que necesitan medicamentos (como insulina) o recibir un tratamiento especial de enfermería en la escuela. Para solicitar estos servicios, envíe a la escuela el [Formulario de Administración de Medicamentos \(Medication Administration Form, MAF\)](#) o el [Formulario de Tratamiento Médico Recetado \(Medically Prescribed Treatment Form\)](#), según corresponda.
- Las **adaptaciones académicas** están destinadas a los estudiantes que requieren adaptaciones, ya sea en el edificio, en el salón de clases o en los exámenes. Por ejemplo, los estudiantes con problemas auditivos podrían necesitar sentarse más cerca de la pizarra. Otros estudiantes podrían necesitar recesos o tiempo adicional para tomar exámenes. Para solicitar estas adaptaciones, entréguele el [Formulario de solicitud de adaptaciones según la Sección 504](#), el [Formulario de revisión médica para adaptaciones según la Sección 504](#) y el [Formulario HIPAA](#) al coordinador de su escuela para la Sección 504.

¿Cómo solicito las adaptaciones?

Llene un formulario [MAF, Formulario de tratamiento médico recetado y/o Formulario de solicitud de adaptaciones según la Sección 504](#). Todos los formularios están en el sitio web del DOE, en la página de formularios médicos para las escuelas. También le puede pedir los formularios directamente al coordinador de su escuela para la Sección 504.

Luego de completar los formularios, entréguelos al coordinador de su escuela para la Sección 504. El personal de enfermería escolar/profesional médico del edificio recibirá los formularios de medicamentos o tratamientos médicos. En el caso de las adaptaciones académicas, el coordinador de servicios para la Sección 504 se comunicará usted para concertar una reunión en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la solicitud inicial. Durante la reunión, el Equipo de la Escuela para la Sección 504 revisará su solicitud y cualquier otra información relevante sobre su hijo. El Equipo para la Sección 504 decidirá si su hijo cumple con los requisitos para recibir adaptaciones. También decidirán cuáles adaptaciones son las más convenientes.

¿Quién asiste a la reunión para adaptaciones académicas según la Sección 504?

En la reunión para adaptaciones según la Sección 504 participan personas que conocen las habilidades de su hijo. Estas personas entienden la información que están analizando y saben qué tipos de adaptaciones podrían satisfacer mejor las necesidades de su hijo.

Los padres están siempre invitados a asistir a la reunión.

La reunión para adaptaciones según la Sección 504 deberá incluir al menos dos personas que puedan:

- **Hablar sobre las habilidades y destrezas de su hijo.** (El maestro o consejero escolar de su hijo pueden asistir).
- **Interpretar los informes o evaluaciones.** (El trabajador social de la escuela o enfermero(a) pueden asistir).
- **Dar información sobre las adaptaciones que podrían satisfacer las necesidades de su hijo.** (El coordinador para la Sección 504 puede asistir).

¿Qué tipo de información se analiza en la reunión?

El Equipo para la Sección 504 analizará la información que describe las habilidades y necesidades de su hijo. La información proviene de distintas fuentes. El equipo podría revisar exámenes, observaciones, muestras de trabajo, boletines de calificaciones y expedientes médicos de su hijo. Esto ayudará al equipo a comprender las habilidades, los logros, las conductas y las necesidades de salud de su hijo. Los padres y el personal escolar pueden incluir cualquier información que ellos creen que describe mucho mejor las habilidades y necesidades del estudiante.

Diagnóstico y recomendaciones del médico de su hijo

El médico de su hijo debe llenar el Formulario de revisión médica para adaptaciones según la Sección 504. El médico podría recomendar que la escuela proporcione ciertas adaptaciones. El Equipo para la Sección 504 decidirá si las adaptaciones sugeridas por el médico son adecuadas y cómo proporcionarlas en la escuela.

¿Cómo se determina si un estudiante cumple con los requisitos?

El Equipo para la Sección 504 analizará si el trastorno de su hijo limita considerablemente una actividad fundamental de la vida diaria. La decisión la tomarán con base en la información que revisaron en la reunión. El Equipo para la Sección 504 evaluará si el trastorno de su hijo repercute de manera significativa en el rendimiento o la participación de su hijo en la escuela.

¿Es posible que mi hijo reciba servicios relacionados con un plan de adaptaciones según la Sección 504?

No. Su hijo no puede recibir servicios relacionados a través de un plan de adaptaciones según la Sección 504. Ejemplos de servicios relacionados serían terapia física, terapia del habla y consejería. Si pareciera que su hijo necesita alguno de estos servicios, el Equipo para la Sección 504 remitirá a su hijo al Comité de Educación Especial de la escuela o distrito.

¿Necesita mi hijo un plan de adaptaciones según la Sección 504 para adaptaciones médicas/de salud?

No todos los estudiantes que necesitan servicios de salud en la escuela requieren un plan de adaptaciones según la Sección 504. Si el servicio de salud de su hijo no afecta su capacidad para participar plenamente en la escuela, entonces no necesita un plan de adaptaciones según la Sección 504.

- **Ejemplo 1:** Visitas del estudiante a la enfermería una vez al día a la hora del almuerzo para tomarse un medicamento vía oral. No necesita otros apoyos o adaptaciones.
 - **Dicho estudiante no necesita un plan de adaptaciones según la Sección 504.**
- **Ejemplo 2:** Durante el horario escolar, un estudiante con diabetes debe hacerse pruebas del nivel de glucosa en sangre a lo largo del día, tomar insulina a ciertas horas y necesita ir al baño, tener acceso a glucagón y *snacks* para controlar su diabetes.
 - **Dicho estudiante sí necesita un plan de adaptaciones según la Sección 504.**

¿Cómo se diseñan las adaptaciones?

El Equipo para la Sección 504 decide cuáles adaptaciones serán las mejores para satisfacer las necesidades de su hijo. El equipo evalúa el tipo de enfermedad que tiene su hijo y la gravedad de la misma. Elegirán adaptaciones que le permitan a su hijo participar en la escuela con igualdad de oportunidades.

Una vez que se determina que mi hijo cumple con los requisitos, ¿siempre tendrá derecho a recibir adaptaciones?

Los planes de adaptaciones según la Sección 504 se deben revisar anualmente antes de que finalice el año escolar y se deben modificar entonces, de ser necesario.

Si el trastorno de su hijo aún sigue limitando considerablemente la participación en la escuela, su hijo podrá seguir recibiendo adaptaciones. Si en cambio se determina que el trastorno de su hijo ya no limita considerablemente su capacidad en una actividad fundamental de la vida diaria, ya no calificará para recibir adaptaciones (termina el plan de adaptaciones según la Sección 504).

¿Qué tipo de comunicaciones recibiré?

Las escuelas se comunicarán con usted con respecto a las políticas de la Sección 504 del NYC DOE. Todas las escuelas publican y comparte el Aviso de no discriminación bajo la Sección 504.

Si el Equipo para la Sección 504 decide que su hijo califica para recibir adaptaciones según la Sección 504, usted recibirá:

- **Una notificación de que cumple con los requisitos y el Plan de adaptaciones según la Sección 504.** El plan de adaptaciones según la Sección 504 le indica las adaptaciones que la escuela recomienda para su hijo. Usted tiene diez días para revisar y aceptar el plan de adaptaciones según la Sección 504. Si usted no está de acuerdo con la decisión de la escuela, hable con el director de la Oficina de Salud de la Ciudad o del Condado de su escuela. La escuela le proporcionará la información de contacto.
- **Una notificación anual de reautorización.** Esta carta le indicará los pasos que debe seguir para renovar el plan de adaptaciones según la Sección 504 de su hijo para el año escolar siguiente.

¿Tiene alguna otra pregunta?

- Diríjase al coordinador de su escuela para la Sección 504.
- Obtenga más información sobre las adaptaciones en el sitio web del DOE.